

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1290/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Leonardo CUADRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1290/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

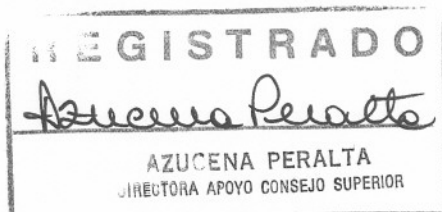
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1290/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Proyecto Final rendida con anterioridad a sus correlativas Sistemas de Comunicaciones I, Medidas Electrónicas II y Estadística Aplicada, el 26 de mayo de 2000, al alumno Diego



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Leonardo CUADRA, Legajo N° 01-22647-0, de la carrera Ingeniería Electrónica – plan 1985.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 930/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C